

(10) OPS/OMS Ecuador on Twitter: "Consideraciones de la @OPSECU en relación al Decreto No. 645 sobre el Impuesto a Consumos Especiales, #ICE, a productos perjudiciales para la salud. BOLETÍN OFICIAL <https://t.co/RTfeDeZAet>" / Twitter

3:51 PM · Jan 16, 2023

COMUNICADO DE PRENSA

Quito, 16 de enero de 2023

CONSIDERACIONES DE LA OPS/OMS EN ECUADOR EN RELACIÓN AL DECRETO NO. 645 SOBRE EL ICE A PRODUCTOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD

En relación con el Decreto Ejecutivo No. 645, promulgado el 10 de enero pasado, sobre el Impuesto a Consumos Especiales (ICE) al tabaco, bebidas azucaradas y alcohólicas, entre otros, cuyo consumo está directamente relacionado a la epidemia de enfermedades no transmisibles (ENT), como las enfermedades cardiovasculares, el sobrepeso, la diabetes, cáncer y las enfermedades respiratorias, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en el Ecuador expresa lo siguiente:

- Los "impuestos saludables" se refieren a aquellos que gravan dichos productos por considerar que su consumo constituye un factor de riesgo importante para múltiples enfermedades como cáncer, hipertensión, afecciones respiratorias y diabetes, entre otras. Su finalidad es desalentar su consumo y reducir la

asequibilidad para alcanzar un mayor estado de salud de la población, reducir los costos de atención médica, incrementar la productividad laboral y generar ingresos fiscales estables.

- Ecuador es signatario del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, un instrumento jurídicamente vinculante que reconoce la importancia de las medidas impositivas a los **productos de tabaco** para la protección de la población. El país tiene una fracción total impositiva respecto al precio de venta al público de cigarrillos que es inferior a las recomendaciones internacionales y a las vigentes en otros países de la Región y el mundo.
- Está demostrado que los impuestos a las **bebidas azucaradas** además tienen un efecto positivo en el empleo, la productividad y los ingresos gubernamentales; sin embargo, Ecuador tiene una gravación impositiva por debajo de países como Belice, Chile y Perú.
- De acuerdo a un estudio del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los costos para el sistema de salud asociados a diabetes e hipertensión (enfermedades directamente relacionadas al consumo de bebidas azucaradas y productos ultraprocesados) alcanzaron los **USD 1.487 millones en Ecuador al 2014**.
- Con respecto al alcohol y las bebidas alcohólicas, diversos estudios **han demostrado la efectividad de las políticas de precio e impuestos para reducir el consumo de alcohol** y sus daños asociados, especialmente en la población de adolescentes y jóvenes, prevenir el inicio del consumo y generar ingresos.
- El fortalecimiento de los **sistemas de seguimiento y localización** de los productos gravados con el ICE es otra estrategia exitosa para combatir las enfermedades antes mencionadas.

[Seguir leyendo... >>](#)

CONSIDERACIONES DE LA OPS/OMS EN ECUADOR EN RELACIÓN AL DECRETO NO. 645 SOBRE EL ICE A PRODUCTOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD

Por lo expuesto, desde la OPS/OMS en Ecuador nos permitimos recomendar la adopción de las siguientes medidas:

- Reforzar las políticas tributarias a productos de **tabaco, bebidas alcohólicas y bebidas azucaradas**, bajo un esquema de simplicidad tributaria.
- Aplicar el ajuste anual por inflación al ICE, previsto en el **artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno**.
- Eliminar las actuales diferencias en el tratamiento impositivo entre las cervezas industriales y artesanales y la excepción de aplicación del ICE a

leches azucaradas.

- Establecer mecanismos para **reforzar la coordinación multisectorial** en relación con la implementación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, con la participación de los sectores relevantes como Salud Pública, Finanzas, Justicia, Relaciones Exteriores, Aduanas, Rentas Internas, Interior, Industria y Comercio, entre otros, a fin de lograr los objetivos de estos tratados internacionales.
- Fortalecer los sistemas de seguimiento y localización de productos del tabaco por medio de mecanismos que **aseguren el no-conflicto de interés de los proveedores de estos servicios y monitoreen su efectividad** mediante auditorías independientes.
- Asegurar que la implementación de los sistemas de seguimiento y localización **no esté bajo el control y responsabilidad directa de la industria tabacalera** ni delegadas en esta.
- Proponer a la Asamblea Nacional la **promulgación de una Ley que considere el incremento de impuestos saludables** hasta los niveles recomendados internacionalmente.

Estas medidas beneficiarán al conjunto de la sociedad sin excepciones y contribuirán a la reducción de ENT, sin lo cual el Ecuador no alcanzará las metas de desarrollo sostenible y otros compromisos internacionales.

La OPS/OMS ratifica su compromiso para contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a promover el bienestar de toda la población.

